

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	D. Marcelino Galindo Malagón
Concejales del Grupo Socialista	D. Honorio Cañizares Nielfa D. Eustaquio Córdoba López D. Francisco Paz Paz
Concejal del Grupo Popular	D. Tomás Golderos Almodóvar D. José Francisco Sánchez Alcaide
Secretario-Interventor	D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 18:15 horas del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen los señores expresados al margen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación,

Excusa su asistencia al acto D. Francisco Sánchez Alcaide por motivos laborales.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la

Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente a los señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 20 de agosto de 2019.

La Presidencia pregunta si se desean formular alguna observación a la referida acta.

No habiéndose formulado ninguna observación y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior referenciada.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																																																																																									
2019/54	29-08-2019	<p><b>MONITOR/A DEPORTIVO Y GIMNASIO</b>            PRIMERO.- Aprobar las BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO Y GIMNASIO.            SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las plazas convocadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de siete días naturales.</p>																																																																																																									
2019/55	30-08-2019	<p><b>APROBACIÓN NÓMINA MES AGOSTO DE 2019</b>            PRIMERO.- Aprobar la nómina general del personal al servicio de este Ayuntamiento y Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas, la productividad y los servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral y otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas y desplazamientos, y la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del MES DE AGOSTO DE 2019.            SEGUNDO.- Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de cargos electos, personal funcionario y laboral y Tesorería General de la Seguridad Social incluidos en las mencionadas relaciones.            TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>ABONOS</th> <th>I.R.P.F.</th> <th>SEGURIDAD SOCIAL</th> <th>LÍQUIDO</th> <th>SS EMPRESA</th> <th>COSTE TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERSONAL FUNCIONARIO</td> <td>5.998,21</td> <td>926,92</td> <td>318,74</td> <td>4.752,55</td> <td>1.628,86</td> <td>7.627,07</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL</td> <td>2.522,24</td> <td>455,38</td> <td>168,68</td> <td>1.898,18</td> <td>838,08</td> <td>3.360,32</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO</td> <td>2.343,92</td> <td>46,87</td> <td>150,01</td> <td>2.147,04</td> <td>767,65</td> <td>3.111,57</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL LIMPIEZA</td> <td>972,66</td> <td>25,63</td> <td>68,48</td> <td>878,55</td> <td>364,63</td> <td>1.337,29</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA</td> <td>1.684,66</td> <td>219,01</td> <td>124,81</td> <td>1.340,84</td> <td>620,09</td> <td>2.304,75</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO INEM</td> <td>3.150,00</td> <td>63,00</td> <td>201,60</td> <td>2.885,40</td> <td>1.190,73</td> <td>4.340,73</td> </tr> <tr> <td>CARGOS ELECTOS</td> <td>1.600,00</td> <td>32,00</td> <td>36,73</td> <td>1.531,27</td> <td>186,83</td> <td>1.786,83</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES PRAS</td> <td>1.538,00</td> <td>153,80</td> <td>114,83</td> <td>1.269,37</td> <td>1.027,70</td> <td>2.565,70</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR</td> <td>1.910,80</td> <td>82,77</td> <td>122,30</td> <td>1.705,73</td> <td>625,79</td> <td>2.536,59</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL OBRAS MUNICIPALES</td> <td>1.299,00</td> <td>25,98</td> <td>83,13</td> <td>1.189,89</td> <td>491,04</td> <td>1.790,04</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PISCINA</td> <td>3.330,00</td> <td>66,60</td> <td>216,26</td> <td>3.047,14</td> <td>1.106,74</td> <td>4.436,74</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PROGRAMA +55</td> <td>618,80</td> <td>12,38</td> <td>0,00</td> <td>606,42</td> <td>17,33</td> <td>636,13</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA</td> <td>4.155,09</td> <td>195,27</td> <td>312,56</td> <td>3.647,26</td> <td>1.604,30</td> <td>5.759,39</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL NÓMINAS Y SS.....</b></td> <td><b>31.123,38</b></td> <td><b>2.305,61</b></td> <td><b>1.918,13</b></td> <td><b>26.899,64</b></td> <td><b>10.469,77</b></td> <td><b>41.593,15</b></td> </tr> </tbody> </table>	DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SS EMPRESA	COSTE TOTAL	PERSONAL FUNCIONARIO	5.998,21	926,92	318,74	4.752,55	1.628,86	7.627,07	PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL	2.522,24	455,38	168,68	1.898,18	838,08	3.360,32	PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	2.343,92	46,87	150,01	2.147,04	767,65	3.111,57	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA	972,66	25,63	68,48	878,55	364,63	1.337,29	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.684,66	219,01	124,81	1.340,84	620,09	2.304,75	PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO INEM	3.150,00	63,00	201,60	2.885,40	1.190,73	4.340,73	CARGOS ELECTOS	1.600,00	32,00	36,73	1.531,27	186,83	1.786,83	PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES PRAS	1.538,00	153,80	114,83	1.269,37	1.027,70	2.565,70	PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	1.910,80	82,77	122,30	1.705,73	625,79	2.536,59	PERSONAL LABORAL OBRAS MUNICIPALES	1.299,00	25,98	83,13	1.189,89	491,04	1.790,04	PERSONAL LABORAL PISCINA	3.330,00	66,60	216,26	3.047,14	1.106,74	4.436,74	PERSONAL LABORAL PROGRAMA +55	618,80	12,38	0,00	606,42	17,33	636,13	PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	4.155,09	195,27	312,56	3.647,26	1.604,30	5.759,39	<b>TOTAL NÓMINAS Y SS.....</b>	<b>31.123,38</b>	<b>2.305,61</b>	<b>1.918,13</b>	<b>26.899,64</b>	<b>10.469,77</b>	<b>41.593,15</b>
DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SS EMPRESA	COSTE TOTAL																																																																																																					
PERSONAL FUNCIONARIO	5.998,21	926,92	318,74	4.752,55	1.628,86	7.627,07																																																																																																					
PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL	2.522,24	455,38	168,68	1.898,18	838,08	3.360,32																																																																																																					
PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	2.343,92	46,87	150,01	2.147,04	767,65	3.111,57																																																																																																					
PERSONAL LABORAL LIMPIEZA	972,66	25,63	68,48	878,55	364,63	1.337,29																																																																																																					
PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.684,66	219,01	124,81	1.340,84	620,09	2.304,75																																																																																																					
PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO INEM	3.150,00	63,00	201,60	2.885,40	1.190,73	4.340,73																																																																																																					
CARGOS ELECTOS	1.600,00	32,00	36,73	1.531,27	186,83	1.786,83																																																																																																					
PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES PRAS	1.538,00	153,80	114,83	1.269,37	1.027,70	2.565,70																																																																																																					
PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	1.910,80	82,77	122,30	1.705,73	625,79	2.536,59																																																																																																					
PERSONAL LABORAL OBRAS MUNICIPALES	1.299,00	25,98	83,13	1.189,89	491,04	1.790,04																																																																																																					
PERSONAL LABORAL PISCINA	3.330,00	66,60	216,26	3.047,14	1.106,74	4.436,74																																																																																																					
PERSONAL LABORAL PROGRAMA +55	618,80	12,38	0,00	606,42	17,33	636,13																																																																																																					
PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	4.155,09	195,27	312,56	3.647,26	1.604,30	5.759,39																																																																																																					
<b>TOTAL NÓMINAS Y SS.....</b>	<b>31.123,38</b>	<b>2.305,61</b>	<b>1.918,13</b>	<b>26.899,64</b>	<b>10.469,77</b>	<b>41.593,15</b>																																																																																																					
2019/56	30-08-2019	<p><b>LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS</b>            PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Manuel Donoso Fernández para la realización de DEMOLICIÓN DE VIVIENDA con emplazamiento en c/ Almagro, nº. 1 de esta localidad, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Adrián Cejudo Martín Montero, visado por el COAAT de Ciudad Real en fecha 16 de agosto de 2019, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.            SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DATOS DEL SUJETO PASIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 60%;">Apellidos y Nombre/Razón Social:</td> <td>D. Manuel Donoso Fernández</td> </tr> <tr> <td>Emplazamiento de la obra:</td> <td>c/ Almagro, nº. 1</td> </tr> </tbody> </table>	DATOS DEL SUJETO PASIVO		Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Manuel Donoso Fernández	Emplazamiento de la obra:	c/ Almagro, nº. 1																																																																																																			
DATOS DEL SUJETO PASIVO																																																																																																											
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Manuel Donoso Fernández																																																																																																										
Emplazamiento de la obra:	c/ Almagro, nº. 1																																																																																																										

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN												
		<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.</th></tr></thead><tbody><tr><td>A) Base Imponible:</td><td>3.355,46 euros</td></tr><tr><td>B) Tipo de Gravamen:</td><td>2 %</td></tr><tr><td>C) Cuota Integra (A x B):</td><td>67,11 euros</td></tr><tr><td>D) Bonificaciones:</td><td>0,00 euros</td></tr><tr><td>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):</td><td>67,11 euros</td></tr></tbody></table> <p>TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.</p>	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.		A) Base Imponible:	3.355,46 euros	B) Tipo de Gravamen:	2 %	C) Cuota Integra (A x B):	67,11 euros	D) Bonificaciones:	0,00 euros	IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	67,11 euros
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.														
A) Base Imponible:	3.355,46 euros													
B) Tipo de Gravamen:	2 %													
C) Cuota Integra (A x B):	67,11 euros													
D) Bonificaciones:	0,00 euros													
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	67,11 euros													
2019/57	6-09-2019	<b>CAMBIO DE DOMICILIO EN EL P.M.H.</b> Primero.- Declarar el CAMBIO DE DOMICILIO dentro del municipio en el Padrón Municipal de Habitantes de D <sup>ña</sup> . Beatriz Niefa Naranjo, conforme a los datos suministrados. Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos, la realización de los trabajos tendentes a la efectividad del presente y comunicaciones a las entidades y organismos que proceda.												
2019/58	20-09-2019	<b>ALTA EN EL P.M.H.</b> Primero.- Declarar el ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Antonio Escobar Aranda, conforme a los datos suministrados. Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos, la realización de los trabajos tendentes a la efectividad del presente y comunicaciones a las entidades y organismos que proceda.												
2019/59	25-09-2019	<b>CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO</b> PRIMERO. Convocar SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO de la Corporación Municipal a celebrar el DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 19:00 HORAS, con el siguiente ORDEN DEL DÍA PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE. QUINTO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA AL PLENO SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL. SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.												

El Pleno queda enterado.

**TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se da cuenta al Pleno de la Moción el grupo municipal popular que se transcribe literalmente:

**“MOCIÓN GRUPO POPULAR DE VALENZUELA DE CALATRAVA SOBRE LA REVISIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS (IBI)**

D. Tomas Golderos Almodóvar como Portavoz del Grupo Popular en Valenzuela de Calatrava, en nombre y en representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, por razones de interés general, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que en el año 2006, en pleno auge de la burbuja inmobiliaria, el ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

realizó la revisión catastral del valor de los inmuebles del municipio que supuso un incremento notable de los mismos a lo largo de los doce últimos años, que bien podemos fijar en el 100% de su valor. Y así se ha ido reflejando en el recibo IBI, o de la contribución, como popularmente es conocido este impuesto.

Que en este mismo año 2019, se produce una nueva actualización y regulación de esos valores catastrales de los inmuebles de naturaleza con referencia los últimos 5 años, lo que va a suponer un incremento significativo en la recaudación para las arcas municipales y un importante gasto para el bolsillo de muchos vecinos de Valenzuela, valores catastrales que ya quedan consolidados para los ejercicios futuros.

Que todo esto sucede, cuando el valor real de mercado de los inmuebles ha bajado de manera importante. Según estudios del sector inmobiliario, los valores del mercado ahora son inferiores a los que se tomaron como referencia en la última revisión catastral iniciada en 2006. Algo totalmente contradictorio e injusto, pues el valor catastral es un valor de referencia para la aplicación de otros muchos impuestos como plusvalías, ayudas a las familias, becas de estudio, etc.

Que en el contexto actual, estas subidas catastrales han supuesto un incremento de la fiscalidad muy por encima del IPC, por lo que procede una revisión razonable del Impuesto de Bienes Inmuebles para paliar en cierta medida la situación de desequilibrio que se ha creado.

Que en la actualidad el impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) tanto de naturaleza urbana como rústica es de los más altos de la comarca, situándose más cerca de localidades como Ciudad Real, algo irreal y abusivo para los bolsillos de los vecinos.

Por estos motivos, proponemos al Pleno los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Reducción del tipo de gravamen en el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, del 0'70 al 0'51 con lo que reduciríamos en un 26 % el coste en contribución (IBI) para el contribuyente en el ejercicio para 2020.
2. Reducción del tipo de gravamen en el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, del 0'90 al 0'66 con lo que reduciríamos en un 26 % el coste en contribución (IBI) para el contribuyente en el ejercicio para 2020.
3. Programar reducciones en los cuatro próximos años con el fin de alcanzar los tipos mínimos de gravamen en el impuesto de Bienes e Inmuebles, que la actualidad es del 0,40 en urbana y del 0,30 en rústico
4. Proponer también una bonificación del 15 % sobre la base de esta propuesta en el IBI urbano y rústico, destinada a personas jubiladas o pensionistas de viudedad (en este caso con 65 años o más).
5. Proponer ayudas de bonificación del 15 % sobre la base de esta propuesta, para Familias Numerosas, Personas Dependientes y Víctimas de Violencia de Género".

Interviene el Sr. portavoz del grupo popular quien justifica la presentación de la precedente moción con los argumentos que en la misma se expresan y comparando los tipos impositivos del IBI en distintos municipios de la provincia con población similar, tanto en urbana como en rústica, concluyendo que Valenzuela de Calatrava tiene uno de los más altos.

D. Honorio Cañizares Nielfa rebate este argumento señalando que otros municipios pueden aplicar tipos impositivos más bajos para obtener la misma recaudación por tener mayor número de viviendas y mayor término municipal, pero que los servicios que se prestan son los mismos en Valenzuela, por lo que si se bajarán los tipos impositivos habría que reducir servicios.

Por la Alcaldía se informa que en 2019 se ha aplicado una reducción de los valores

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

catastrales del 3 por ciento para acercar los valores al precio de mercado y, por otro lado, el Catastro realizó en 2016 una regularización que afecta exclusivamente a los inmuebles sobre los que se han producido alteraciones físicas no declaradas previamente por los interesados, cuyas liquidaciones se han girado en 2019 y abarca los últimos 4 ejercicios, es decir desde el año 2013.

D. José Francisco Sánchez Alcaide expresa sus dudas sobre cómo se realizan las valoraciones por el Catastro, pues conoce casos de inmuebles que teniendo menores dimensiones pagan más que otros notablemente superiores en la misma zona del municipio. Por otra parte, considera muy elevados los tipos impositivos y que si en otros municipios hay más viviendas también tendrán mayores gastos.

D. Honorio Cañizares Nielfa está en desacuerdo porque el coste de los servicios se debe cuantificar no por viviendas sino por número de habitantes.

Se entabla un cruce de opiniones sobre las consecuencias de reducir los tipos impositivos en la prestación de los servicios municipales, el grupo socialista mantiene que se perderían entorno a 96.000 euros, lo que afectaría negativamente a la calidad y cantidad de los servicios municipales; el grupo popular considera que la mayoría de los servicios son subvencionados, por lo que no considera que los servicios se resientan con las rebaja de impuestos propuesta.

D. Tomás Golderos Almodóvar propone establecer en el 0,60 por ciento el tipo impositivo en el IBI urbana.

Por la Alcaldía se rechaza la propuesta por la situación del Ayuntamiento en este momento, si bien está abierto y se compromete a realizar las modificaciones que en cada caso resulten necesarias, tanto de reducción de tipos impositivos como de valores catastrales, avaladas por los pertinentes estudios de forma que se equilibren los ingresos y gastos del presupuesto municipal y se mantengan los mismos servicios.

Concluido el debate, por la Presidencia se somete el asunto a votación ordinaria con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos, de los concejales del grupo popular.
- Votos en contra: cuatro, del Alcalde-Presidente y concejales del grupo socialista.
- Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría de los miembros presentes no aprobar la Moción del grupo municipal popular por la que se propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No sometiéndose al Pleno ningún asunto de tal naturaleza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019****QUINTO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA AL PLENO SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre los siguientes asuntos:

**1.- Consorcio para el abastecimiento de agua al Campo de Calatrava.**

Ante la escasez de las reservas de agua existentes en la Presa del río Jabalón, se ha interesado información a los municipios integrantes sobre fuentes alternativas de suministro en previsión de que no se puedan atender las necesidades desde el propio Consorcio.

Se interesan los asistentes sobre los puntos de abastecimiento de que dispone el municipio para casos de emergencia.

**2.- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.**

Ha resultado elegido el municipio de Puebla de Don Rodrigo en representación de los municipios menores de 20.000 habitantes; y los de Alcázar de San Juan y Tomelloso en representación de los municipios mayores de 20.000 habitantes.

**3.- Plan Extraordinario de obras de la Diputación Provincial de Ciudad Real.**

Se ha solicitado el importe de 22.148,50 euros para obras de pavimentación y acerado del Paseo de la Adobera y calle Solanilla.

**4.- Asociación de municipios para el Desarrollo del Campo de Calatrava.**

Se constituyó el pasado día 23 del corriente mes de septiembre y la Presidencia efectiva de la Asociación corresponde a la Alcaldesa del municipio de Torralba de Calatrava por delegación del Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Calatrava.

Se ha modificado la composición de la Junta Directiva y se van a constituir órganos consultivos permanentes que realizarán las funciones de las anteriores Comisiones Sectoriales.

**5.- Pavimentación del Camino de Los Hoyos.**

Obras financiadas con cargo al Plan de Obras municipales de la Diputación Provincial, se han adjudicado a la empresa Iberfirmes S.L.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Pregunta de D. Tomás Golderos Almodóvar:

Cuándo se tiene previsto iniciar el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyas bases ya han sido publicadas.

Informa el Sr. Alcalde que todavía no se ha publicado la convocatoria, estando previsto solicitar ayuda para la contratación de 6 o 7 personas desempleadas, siendo urgente ponerlo en marcha ante la escasez de personal.

Pregunta de D. José Francisco Sánchez Alcaide:

Presupuesto de gastos para las próximas fiestas patronales, grupos musicales, etc.

Informa el Sr. Alcalde que se va a suprimir la actuación musical del lunes ante la escasa participación en los bailes de ese día.

También informa que este año los miembros de la Corporación dispondrán de entrada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

gratuita a la cena popular, pudiendo ir acompañados de pareja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 19:35 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-